



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVA
RENTA MARAVEDIS, AN
DE MIL Y OCHOCIENTOS

ocurrir expromto a defender ala guerra la patria con

El valor acostumbrado

F. 7 Do Tercero: Acordaron, que para poder ocurrir de pronto
a defender la patria, y resistir a los Enemigos, se haga
inmediatamente un Cabildo a Casa Vieja, o Almorani. de las
personas abiles, y robustas que haia en este pueblo
sin distincion de estados, ni Clases, que tengan la
Edad de diez, y seis años hasta cinquenta, que
de Ensay fentes abiles se formen quatro Companias
de a cinquenta hombres cada una, de los quales se
deben repartir los diez y seis fusiles que se han
remittido por el Sr. Conde de Peñafiel para a Cartagena
de Indias, y conuenter, con obligacion a responder
de ellos, y tenerlos limpios, y bien tratados para todo
ocurrir.

A. 1. do quarto: Que estas quatro Companias, tengan obligacion
de salir inmediatamente que haia qualquier
rebato, o aviso de reuoluer las Cortes, alura, o
y punto de descubierta para contener quales
quier inuito, o acometimiento de los Enemigos, dando
parte de quantas novedades adhiertan al Sr.
Alcalde Mayor, que como Governador de la fente
armada para en la Plaza publica principal de
esta Villa con el Alferes mayor perpetuo de ella
su Alente, o Escudero, y los demas Vecinos que